

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO

2.2.2 SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

OBJETIVO.

Proporcionar la asesoría jurídica en materia contenciosa que le sea solicitada por la Comisión de Puntos Constitucionales y las unidades administrativas de la Legislatura y representarla en los asuntos contenciosos en los que sea parte, además de dar seguimiento a los procedimientos jurisdiccionales y de responsabilidad administrativa que se tramiten ante esta Soberanía Popular.

FUNCIONES.

- I.** Atender los asuntos legales de la Legislatura en sus aspectos consultivo, contencioso y de responsabilidad administrativa, de acuerdo con las instrucciones emitidas por el Director para tal fin;
- II.** Contestar las consultas que hagan los órganos y unidades administrativas, en relación con las disposiciones legales que regulan el cumplimiento de sus funciones ;
- III.** Supervisar las iniciativas, dictámenes, puntos de acuerdo y demás disposiciones en materias relacionadas con las funciones y responsabilidades de la Subdirección;
- IV.** Atender con oportunidad las solicitudes de opinión presentadas por la Subdirección de Recursos Humanos respecto a las diligencias y procedimientos relacionados con la aplicación de sanciones a los servidores públicos de la Legislatura por el incumplimiento de sus obligaciones laborales;
- V.** Ejercer, por acuerdo delegatorio de la Comisión de Puntos Constitucionales, la representación jurídica en los juicios y procedimientos contenciosos en los que la Legislatura sea parte;
- VI.** Llevar a cabo, en acuerdo con el Director, todas las acciones que sean necesarias para proteger el interés jurídico de la Legislatura y presentar denuncia o querrela ante el Ministerio Público, de los hechos que lo ameriten;

- VII.** Analizar y formular opiniones a solicitud del Director sobre resoluciones que emita la Legislatura;
- VIII.** Asesorar a los órganos, unidades administrativas o servidores públicos de la Legislatura para que los actos jurídicos que emitan cumplan con los requisitos y formalidades de Ley;
- IX.** Desahogar las solicitudes y requerimientos que, por los conductos legales, formulen autoridades judiciales y administrativas, estatales y federales;
- X.** Dar seguimiento a los juicios de amparo en los que la Legislatura sea señalada como autoridad responsable, realizando todas las acciones necesarias para proteger el interés jurídico de la misma;
- XI.** Intervenir en los juicios de amparo, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, con el carácter de representante de la Legislatura, para que concurra a las audiencias, rinda pruebas, alegue y haga promociones;
- XII.** Asesorar a la Comisión Jurisdiccional en los procesos de responsabilidad administrativa y elaborar el proyecto de resolución correspondiente;
- XIII.** Asesorar a las comisiones legislativas, respecto de procedimientos o acciones relacionadas con las funciones de la Subdirección;
- XIV.** Atender y contestar, por escrito, las solicitudes sobre asesoría y consulta en materia de su competencia, que reciba directamente por parte de otras unidades administrativas, o por conducto del Director; y
- XV.** Las demás inherentes a la consecución de las anteriores y las que en el ámbito de su competencia le señale el Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos.